

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

SANTANDER

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Juan García, propietario del automóvil marca «Ford Taunus», matrícula BAT-844, bastidor número GBBFWL 326420, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 33/1986, por supuesta infracción del artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 4 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección, Mercedes Vargas.-13.688-E (63680).

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edicto de notificación de resolución

Por medio del presente edicto se notifica que el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10 y la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

Expediente número 1/1986, vehículo marca «Citroen Dyane 6», matrícula 482-AY-2B, gris, sin número de chasis, multa de 1.000 pesetas, siendo su propietario Mofadel Yaghi, domiciliado en «Villa Spinosi», en Bastia (Haute Corse), actualmente en desconocido paradero.

Expediente número 50/1985, vehículo marca «Mercedes 220», color blanco, con número de chasis 115110-10-225214, multa de 3.000 pesetas, matrícula 707-Z-2290, siendo su propietario desconocido.

Expediente número 51/1985, vehículo marca «Simca 1.100», color azul-verde, con matrícula 124-PT-71, número de chasis E2-3261027, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario Jean Goujon, quien falleció el día 18 de marzo de 1985, en Montceau les Mines, cuyo vehículo era utilizado por su hijo Bernard Goujo, Jefe del Departamento de la Escuela Normal Superior de Enseñanza Técnica en Rabat.

Expediente número 52/1985, vehículo marca «Renault 12 familiar», color verde, matrícula 132-

PW-21, número de chasis 7255111, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario desconocido.

Expediente número 53/1985, vehículo marca «Peugeot GL», color blanco, matrícula 7970-QQ-26, con número de chasis 504-A11-82775314, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario desconocido.

Expediente número 54/1985, vehículo marca «Fiat 131», color morado, matrícula TO-V41106, con número de chasis ZFA131A00-04344285, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario desconocido.

Expediente número 55/1985, vehículo marca «Renault 5», color rojo, matrícula 55-EG-84, con número de chasis R12221359010, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario desconocido.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas en metálico en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga, durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Intervención para la venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Intervención dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 18 de junio de 1986.-El Interventor-Jefe.-11.349-E (53369).

Edicto

Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de faltas reglamentarias al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular número 922 de la Dirección General de Aduanas):

Expediente 21/1986. Automóvil «Simca 1.308 GT», verde, matrícula 63-JD-94, chasis número S6MC16P487590.

Expediente 22/1986. Automóvil «Mercedes 190-D», verde, matrícula BJE-812, chasis número 11011050048208.

Expediente 23/1986. Automóvil «Renault familiar TS», amarillo, matrícula 37-FN-80, chasis número 0861011.

Expediente 24/1986. Automóvil «Ford-Capri», azul, matrícula 2322-67-FO, chasis número GAECKG84408.

Expediente 25/1986. Automóvil «Fiat 124», blanco, matrícula RE-24-5184, chasis número 124-B-1343473.

Expediente 26/1986. Automóvil «Citroën», blanco, matrícula 1927-LF-92, chasis número 19JB2753.

Expediente 27/1986. Furgoneta «Renault Staffetta», color hueso, matrícula 811-T2B, chasis número S964547.

Expediente 31/1986. Automóvil «Fiat 127», rojo, matrícula italiana PG 232503, chasis número 0800689, propiedad de Ahmed Lemmini.

Se estima cometida, en principio, en cada expediente, una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan, a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 22 de julio de 1986.-El Interventor-Jefe, Francisco Pascual Jiménez.-13.166-E (61213).

Edictos de notificación de resolución

Por medio del presente edicto se notifica a Fanny Medjaher, domiciliada en 38 rue des Buanidières en Sables d'Olonne (Vendée) Francia, propietaria del vehículo marca «Mercedes 280-S», de color amarillo, matrícula 438RJ85, chasis número (según placa) 12-030911, que por el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta se ha dictado resolución en el expediente número 29/1986, de falta reglamentaria por infracción al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1.º y 10 y de la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de una multa por importe de 3.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Intervención para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 22 de julio de 1986.-El Interventor-Jefe.-13.168-E (61215).

★

Por medio del presente edicto se notifica a quien pueda ser el propietario del vehículo marca «Fiat 131 Supermirafiori», de color amarillo, matrícula 523563 (de Marruecos), sin número de chasis, que por el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta se ha dictado resolución en el expediente número 20/1986, de falta reglamentaria por

infracción al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1.º y 10, y de la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de una multa por importe de 1.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Intervención para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 22 de julio de 1986.-El Interventor Jefe.-13.167-E (61214).

Servicios Jurídicos del Estado

MALAGA ·

Citación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de 16 de julio de 1935, y como trámite del expediente de alcance número 719-A/1981 del Tribunal de Cuentas, seguido a doña Angelica Pérez Ruiz, hoy, al parecer, en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a la misma para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la publicación de esta citación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en las dependencias de este Servicio Jurídico del Estado, sitas en la planta segunda de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, a los efectos de la práctica de la liquidación provisional del alcance, en su caso, y extensión de la correspondiente acta, con la advertencia de que, en caso de no comparecer, se practicará aquella y se extenderá ésta sin su concurso.

Málaga, 23 de julio de 1986.-El Letrado del Estado, Jefe delegado del Tribunal de Cuentas, Arturo Flores Martín.-13.377-E (62302).

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Preload Sistemas, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Castellana, 140, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en los expedientes R. G. 2.639-2-1985, 2.640-2-1986, 2.641-2-1985, 2.642-3-1985, 2.643-2-1984, 2.644-2-1985 y R. S. 575-1985, 576-1985, 577-1985, 578-1985, 579-1985, 580-1985, seguidos a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones años 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983, y por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, año 1978, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 8 de abril de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda,

y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda acceder a la solicitud formulada por «Preload Sistemas, Sociedad Anónima», y condonar en su 80 por 100 las multas impuestas por los conceptos tributarios, años y cuantías citadas en el resultando primero de esta resolución, impuestas por la oficina gestora de Madrid.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Cafisa, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Pau Claris, 97, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 521-1-1985 y R. S. 209-1985, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones año 1983, se ha dictado resolución en sesión de Pleno del día 29 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda denegar la solicitud formulada por «Cafisa, Sociedad Anónima», referente a la multa de 17.507.436 pesetas ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Barcelona en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, período 1983.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 27 de mayo de 1986.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Jaime Galiana Martínez, por no hallarse en el de calle Balmes, 41, Manises (Valencia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 945-2-1984 y R. S. 821-1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones años 1980, 1981, 1982, y 1983, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 14 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda acceder a la solicitud formulada por don Jaime Galiana Martínez y condonar la multa de 1.085.254 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Valencia, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, período 1980, 1981, 1982 y 1983.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 27 de mayo de 1986.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Decoraciones en Yeso y Escayola, Calabuig, Sociedad Anónima» (DYECSA), por no hallarse en el de calle Poniente, 10, Salou (Tarragona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 4.031-2-1984 y R. S. 337-1985, seguido a su instancia en solicitud de condonación de multa girada en liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones años 1980 a 1983, en fecha 30 de abril de 1985, se acordó providencia del siguiente tenor literal:

«En la solicitud de condonación formulada por usted, que ha originado el expediente de referencia, se ha observado: a) La omisión de la expresa renuncia a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo, contra el acto administrativo que contiene la sanción cuya condonación interesa, y

b) no haberse acreditado por usted la representación invocada, en atención a lo cual y de conformidad con lo prevenido en los artículos 56 y 127 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, se concede a usted plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba esta comunicación para la subsanación de los defectos reseñados, advirtiéndole que, en otro caso, se tendrá por no presentada la mencionada solicitud, procediéndose al archivo de las actuaciones.»

Lo que se publica para conocimiento de la Sociedad interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 87-4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981. Madrid, 27 de mayo de 1986.-El Presidente.

★

En este Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 9.ª, penden actuaciones en el recurso de alzada RG 1279-2-1982, RS 54/1982, interpuesto por don Luis Urrutia Rojas, en nombre y representación de «Ermos, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio conocido era en Valencia, avenida de José Antonio, 64, desconociéndose el actual, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 22 de diciembre de 1981, dictado en expediente número 636/1980, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Valencia por Impuesto Municipal sobre la Radicación.

Por medio del presente se emplaza al citado don Luis Urrutia Rojas para que, en el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valencia o en el «Boletín Oficial del Estado», acredite la personalidad con la que formula el recurso, significándole que de no verificarlo en dicho término se tendrá por no presentado el recurso, a tenor de los artículos 36 y 112 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 1 de julio de 1986.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Comercial Electrodoméstica, Sociedad Anónima» por no hallarse en el de avenida del Paralelo, 71, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 881-1-84, R.S. 191-84, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala, del día 4 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno,

Acuerda: Denegar la condonación solicitada por «Comercial Electrodoméstica, Sociedad Anónima», de la multa que le fue impuesta por la Oficina Gestora de Barcelona en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, año 1979.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de julio de 1986.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Falor, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Madrid, número 3, Barcelona, que había

designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 779-1-82, R.S. 192-82, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala, del día 26 de abril de 1983, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno.

Acuerda: Conceder la condonación solicitada por "Falor, Sociedad Anónima", en cuantía del 50 por 100 de la multa que por importe de 448.000 pesetas le fue impuesta por la Oficina Gestora de Barcelona en la liquidación practicada por infracciones simples debidas a inexactitudes en las Relaciones de Ingresos y pagos correspondientes a los ejercicios 1979 y 1980.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de julio de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Aries Musical, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Pasaje Masoliver, 38, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 263-1-83, R.S. 74-83, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala, del día 17 de enero de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno.

Acuerda: Conceder la condonación solicitada por "Aries Musical, Sociedad Anónima", en el 50 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Oficina Gestora de Barcelona en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1978.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de julio de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Pidevall, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Pintor Pahissa, número 3, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 803-1-83, R.S. 328-83, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 12 de junio de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda.

Acuerda: Declarar extemporánea la petición formulada por "Pidevall, Sociedad Anónima", en solicitud de que le sea condonada la sanción de multa impuesta por la Oficina Gestora de Barcelona en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1979.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución defini-

tiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de julio de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Pidevall, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Pintor Pahissa, número 3, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 804-1-83, R.S. 327-83, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala, del día 12 de junio de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda.

Acuerda: Declarar extemporánea la petición formulada por "Pidevall, Sociedad Anónima", en solicitud de que le sea condonada la sanción de multa impuesta por la Oficina Gestora de Barcelona en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1980.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de julio de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Pidevall, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Pintor Pahissa, número 3, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 801-1-83, R.S. 247-83, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala, del día 14 de enero de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda.

Acuerda: Declarar extemporánea la petición formulada por "Pidevall, Sociedad Anónima", en solicitud de que le sea condonada la sanción de multa impuesta por la Oficina Gestora de Barcelona en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1978.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de julio de 1986.—El Presidente.

Tribunales Económico-Administrativos Provinciales GUIPUZCOA

Don Jesús Fernández Rodríguez, Letrado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guipúzcoa,

Certifico: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guipúzcoa se han dictado, en las solicitudes de condonación de

multas, reclamaciones números 135, 136 y 148/1985, resoluciones cuyas partes dispositivas, copiadas literalmente, dicen así:

«Este Tribunal, reunido en sesión del día de hoy, por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda: Estimar la solicitud formulada por Fernando Roque (TISA) y condonar en el 50 por 100 de la parte correspondiente al Tesoro la multa de 34.000 pesetas impuesta por la Aduana de Irún, en el parte de sobras número 61/1985, lo que se hará saber al interesado, comunicándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno y que la condonación que se concede será efectiva desde el día de la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyo efecto se remitirá copia del mismo a dicho Organismo.»

«Este Tribunal, reunido en sesión del día de hoy, por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda: Estimar y condonar en el 50 por 100 de la parte correspondiente al Tesoro la multa de 130.001 pesetas impuesta por la Aduana de Irún a "Depósitos de Comercio Exterior, Sociedad Anónima", en el parte de faltas número 117/1985, lo que se hará saber al interesado, comunicándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno y que la condonación que se concede será efectiva desde el día de la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyo efecto se remitirá copia del mismo a dicho Organismo.»

«Este Tribunal, reunido en sesión del día de hoy, por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda: Estimar y condonar en los dos tercios de la parte correspondiente al Tesoro la multa de 65.590 pesetas impuesta por la Aduana de Irún a Fernando Roque (TISA), en el parte de sobras número 58/1985, lo que se hará saber al interesado, comunicándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno y que la condonación que se concede será efectiva desde el día de la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyo efecto se remitirá copia del mismo a dicho Organismo.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en San Sebastián a 1 de agosto de 1986.—El Secretario, Jesús Fernández Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente.—13.695-E (63687).

MALAGA

Resolución sobre condonación de multa de 23.760 pesetas, por el concepto de Licencia Fiscal, solicitada por don Antonio Gallego Guerrero

Este Tribunal, en virtud de delegación conferida por el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en Orden de 25 de febrero de 1985, en sesión de hoy, acuerda condonar la multa impuesta, sin que contra tal resolución quepa recurso alguno.

Málaga, 31 de mayo de 1986.—El Presidente del Tribunal, José Antonio Hergueta García.

Resolución sobre condonación de multa de 1.278.900 pesetas, por el concepto de Tasa de Juego, solicitada por don Miguel Ruiz Ponce

Este Tribunal, en virtud de delegación conferida por el excelentísimo Ministro de Economía y Hacienda, en Orden de 25 de febrero de 1986, en sesión de hoy, acuerda condonar la multa impuesta, sin que contra tal resolución quepa recurso alguno.

Málaga, 30 de junio de 1986.—El Presidente del Tribunal, José Antonio Hergueta García.

SEGOVIA

Presidente: Ilustrísimo señor don Jenaro Albarán Martín, Delegado de Hacienda.

Vocales: Don Germán Ballesteros Sánchez y don Tomás Blanco Alvaro.

Secretario: Don José Díaz-Rato Revuelta, Letrado del Estado.

Reclamación número 74 de 1986.

Interesada: «Asociación Cultural Recreativa Peña Binibimer».

Domicilio: La Matilla (Segovia).

Objeto: Licencia Fiscal.

Cuantía: 3.150 + 7.560 sanciones actas.

En la ciudad de Segovia a 26 de mayo de 1986, reunido el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en sala de reclamaciones, constituido por los señores que al margen se expresan, para conocer de la solicitud de condonación formulada por don José García Pérez, en nombre de la «Asociación Cultural Recreativa Peña Binibimer», concepto Licencia Fiscal, actas de inspección de ejercicios de 1984 y 1985;

Resultando que dicho contribuyente presentó instancia solicitando en forma la condonación de las sanciones impuestas por el expresado concepto;

Resultando que la oficina gestora remitió los antecedentes con el oportuno informe favorable a su concesión;

Vistos el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, la Orden de 25 de febrero de 1986, la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que este Tribunal es competente en el estudio de la condonación solicitada, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1986, y en atención de la cuantía de la multa impuesta, conforme a la delegación de facultad que en este aspecto tiene reconocida el Ministro de Hacienda (artículo 89 de la Ley General Tributaria, nueva redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril), habida cuenta de que la solicitud ha sido formulada por persona legítimada para ello y en plazo hábil;

Considerando que reconocidas las circunstancias objetivas tenidas en cuenta en las distintas actuaciones realizadas por la Inspección, el informe favorable del Inspector actuario y de las razones alegadas en la solicitud de perdón, procede la concesión de la condonación.

Este Tribunal, en la sala de reclamaciones, en única instancia, en sesión del día de la fecha, por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda y por los fundamentos expuestos conceder la condonación de las sanciones impuestas en la cuantía del 60 por 100 para cada una de las siguientes actas y sanciones: En la sanción impuesta en el acta número B0487060, periodo de 1984; en la sanción impuesta en el acta número B048706, periodo de 1985; sin que quepa contra esta resolución recurso alguno, ni será efectiva, hasta tanto se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 26 de mayo de 1986.—El Secretario del Tribunal.—10.357-E (48723).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Comisaría General de Documentación

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 590.754 para el reconocimiento de la condición de refugiado, instado por Antonio Issamgue Nuacoche

No habiéndose hallado a Antonio Issamgue Nuacoche, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Luna, número 30, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual

residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 10 de junio de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.736 para el reconocimiento de la condición de refugiado, instado por Ahamed Jinadu

No habiéndose hallado a Ahamed Jinadu, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Paseo del Rey, número 34, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 10 de junio de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia de los interesados en expediente número 521.343 para el reconocimiento de la condición de refugiados, instado por Manuel Muñiz Pereira, esposa, Blanca del Carmen Rosales Rosales e hijo

No habiéndose hallado a Manuel Muñiz Pereira, esposa, Blanca del Carmen Rosales Rosales e hijo Angel Muñiz Rosales, en el domicilio que habían fijado para estas actuaciones, calle Embajadores, número 158, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se les notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que puedan examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndoles que, una vez transcurrido dicho

plazo, si no compareciesen, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 10 de junio de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 108.966 para el reconocimiento de la condición de refugiado, instado por Tommy David Eko Lyonga

No habiéndose hallado a Tommy David Eko Lyonga, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Desengaño, número 11, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 10 de junio de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.831 para el reconocimiento de la condición de refugiado, instado por Abdul Bashry Alhassan

No habiéndose hallado a Abdul Bashry Alhassan, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Valmojado, número 279, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 10 de junio de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 607.985 para el reconocimiento de la condición de refugiado, instado por José Luvumbo

No habiéndose hallado a José Luvumbo, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Núñez de Arce, número 9, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconoci-

miento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 10 de junio de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.252 para el reconocimiento de la condición de refugiado, instado por Masoud Ghiniforoushan

No habiéndose hallado a Masoud Ghiniforoushan, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Jacinto Camarero, 5, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 10 de junio de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.944 para el reconocimiento de la condición de refugiado, instado por Abdulrahman Saberi

No habiéndose hallado a Abdulrahman Saberi, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Valmojado, 227, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 10 de junio de 1986.-El Comisario general.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública, relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-T-501.1, «Variante y acondicionamiento. Carretera T-302, de Benifalset a Mora la Nova, puntos kilométricos 32.4 al 39.5. Eje del Ebro. Tramo: Rasquera-Ginestar.» Términos municipales de Rasquera, Miravet y Ginestar d'Ebre

Aprobado el proyecto el 1 de julio de 1986, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en aplicación del Estatuto de

Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación,

Este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan a los titulares de los mismos.

Barcelona, 14 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección de Expropiación.-14.093-E (65415).

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Nombre y apellidos del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar, en m ²
<i>Término municipal de Rasquera</i>			
20/35 d	Domingo Moreso Murriá	Monte bajo y secano	1.600
20/35 j	Domingo Moreso Murriá	Monte alto	780
20/36 a	Josefa Farnós Farnós	Monte alto	8.940
20/36 d	Josefa Farnós Farnós	Monte alto	2.360
20/36 b	Josefa Farnós Farnós	Monte alto	720
20/36 c	Josefa Farnós Farnós	Monte alto	100
20/37 a	Francisco Blade Benaiges	Monte alto	6.050
20/39	Josefa Farnós Farnós	Monte bajo	35
20/67 a	Luis Banaiges Blade	Monte bajo y secano	4.014
20/67 c	Luis Banaiges Blade	Monte bajo y secano	4.370
20/53 d	Domingo Balart Farnós	Monte alto	640
20/53 a	Domingo Balart Farnós	Monte alto	7.200
20/53 c	Domingo Balart Farnós	Monte alto	1.370
20/52 d	Francisco Blade Benaiges	Monte bajo	940
20/52 c	Francisco Blade Benaiges	Monte bajo y secano	3.850
20/52 a	Francisco Blade Benaiges	Monte bajo	1.770
20/44	Tomás Benaiges Vilanova	Monte bajo	3.140
20/46 a	Juan Farnós Turch	Monte bajo	2.900
20/46 b	Juan Farnós Turch	Monte bajo	60
20/47 a	Aurelia Blade Custodio	Monte bajo	550
21/43 k	Aurelia Blade Custodio	Monte alto	320
21/43 c	Aurelia Blade Custodio	Monte alto	4.760
20/43 f	Aurelia Blade Custodio	Monte alto	5.760
21/44 c	Tomás Farnós Benaiges	Monte bajo y secano	500
21/44 a	Tomás Farnós Benaiges	Monte bajo y secano	2.800
21/44 b	Tomás Farnós Benaiges	Monte bajo y secano	400
21/39 a	Josep Benaiges Benaiges	Monte bajo y secano	3.400
21/40 a	Salvador Blade Pellisa	Monte bajo y secano	680
21/40 b	Salvador Blade Pellisa	Monte bajo y secano	3.190
21/37 d	Miguel Benaiges Cavaller	Secano	350
21/38 a	Pilar Benaiges Borrás	Monte bajo y secano	3.000
21/36 d	Luis Benaiges Blade	Monte bajo	1.470
21/36 c	Luis Benaiges Blade	Monte bajo	50
21/67 b	Francisco Blade Farnós	Monte bajo	1.450
21/67 a	Francisco Blade Farnós	Monte bajo	2.300
21/66 b	Antonio Blade Benaiges	Secano	610
21/66 c	Antonio Blade Benaiges	Secano	300
21/68 a	María Cinta Sabaté Rufi	Monte bajo	250
21/66 a	Antonio Blade Benaiges	Monte bajo	260
21/68 b	María Cinta Sabaté Rufi	Monte bajo	1.640
21/68 c	María Cinta Sabaté Rufi	Monte bajo	950
21/70 a	Ramón Sabaté Benaiges	Monte bajo	1.200
22/7 c	Joaquín Chorto Vandellós	Secano	400
22/4 c	Juan Farnós Turch	Secano	390
22/7 b	Joaquín Chorto Vandellós	Secano	10
22/4 d	Juan Farnós Turch	Secano	840
22/4 e	Juan Farnós Turch	Secano	90
22/2 c	José Luis Blade Pinol	Monte bajo	1.000
22/2 a	José Luis Blade Pinol	Monte bajo	4.300
22/2 b	José Luis Blade Pinol	Monte bajo	820
1/74 a	Isabel Vilanova Sabaté	Secano	2.750
1/77 d	Tomás Benaiges Benaiges	Secano	100
1/77 c	Tomás Benaiges Benaiges	Secano	650
1/77 a	Antonia Herrero Urbano	Secano	400
1/88 a	Antonia Herrero Urbano	Secano	410

Numero de finca	Nombre y apellidos del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar, en m ²
22/78 a	Teresa Farnós Sabaté	Secano.	900
22/85	Desconocido	Secano.	100
22/84 a	Manuel Pinol Farnós	Secano.	1.550
2/3 a	Manuel Pinol Farnós	Monte bajo.	1.570
2/3 b	Manuel Pinol Farnós	Monte bajo.	660
2/4 a	Juan Turch Moreso	Secano.	300
2/5 a	Salvador Bladé Pellisa	Secano.	500
2/10 b	Manuel Pinol Farnós	Monte bajo.	200
2/12	Juan Pellisa Sabaté	Secano.	40
2/13	Manuel Bladé Sabaté	Secano.	20
2/14	Juan Pellisa Sabaté	Secano.	70
2/15	Manuel Bladé Sabaté	Secano.	690
23/17 b	Manuel Bladé Sabaté	Secano.	400
23/18 a	Ailana Escorihuela Molla	Secano.	220
23/19	José Bladé Hurtado	Secano.	220
23/20 a	José Benaiges Vandellós	Secano.	140
23/21 a	Providencia Borrás Pinol	Secano.	390
23/22 a	Victoria Benaiges Frach	Secano.	610
23/22 b	Juan Benaiges Balart	Secano.	1.100
23/23 a	Juan Benaiges Balart	Secano.	200
23/24	Francisco Moreno Farnós	Secano.	350
23/25	Juan Benaiges Bladé	Secano.	590
23/26	Vicente Torner Papaseit	Secano.	100
23/118	Lidia Pellisa Sabaté	Secano.	320
23/117	Juan Arino Vilanova	Secano.	150
23/26	Francisca Pinol Pellisa	Secano.	200
23/29	Juan Benaiges Sabaté	Secano.	110
23/119	José Torres Benaiges	Secano.	150
23/30 a	Francisco Pinol Carreras	Secano.	200
23/31 b	Juan Escoda Bladé	Secano.	190
23/31 a	Juan Escoda Bladé	Secano.	1.180
23/34	Josefa Bladé Farnós	Secano.	790
23/36 a	Ernestina Martí Planas	Secano.	460
2/28	José Sabaté Farnós	Secano.	370
2/27	Juan Benaiges Borrás	Secano.	500
2/33 a	José Sabaté Sabaté	Secano.	400
2/34 a	Arturo Benaiges Desumvila	Secano.	470
2/16	Juan Benaiges Bladé	Secano.	940
2/121	Desconocido	Secano.	50
2/18 e	Josefa Benaiges Sabaté	Secano.	210
2/19 c	Francisco Tomás Pinol	Secano.	50
2/21	Manuel Bladé Sabaté	Secano.	30
2/32	José Sabaté Sabaté	Secano.	900
2/33	José Sabaté Sabaté	Secano.	250
2/32 a	José Sabaté Sabaté	Secano.	570
2/29	José Sabaté Sabaté	Secano.	1.000
2/35 b	Arturo Benaiges Desumvila	Secano.	400
2/35 a	Arturo Benaiges Desumvila	Secano.	2.710
2/36 c	Arturo Benaiges Desumvila	Secano.	500
2/36 a	Arturo Benaiges Desumvila	Secano.	190
2/36 b	Arturo Benaiges Desumvila	Secano.	40
2/54	Salvador Martí Pinol	Secano.	370
2/55	Montserrat Gil Pellisa	Secano.	350
1/38 a	Montserrat Gil Pellisa	Secano.	150
1/37	Herederos de Teresa Fortuny	Secano.	50
1/36	Jaime Tora Segué	Secano.	60
1/35	Juan Tora Pedro	Secano.	20
1/33 a	Manuel Escrivá Figueras	Secano.	130
1/24	José Bladé Benaiges	Secano.	790
2/57	Herederos de Teresa Fortuny	Secano.	40
2/58	Jaime Tora Segué	Secano.	160
2/73	Francisco Agné Segué	Secano.	1.500
2/37 d	Arturo Benaiges Desumvila	Secano.	80
2/37 c	Arturo Benaiges Desumvila	Secano.	700
2/37 a	Arturo Benaiges Desumvila	Secano.	4.750
2/49	José Casado Borrás	Secano.	280
2/50	Miguel Casado Borrás	Secano.	200
2/51	Francisco Usach Vizcarro	Secano.	240
2/52	Miguel Ripoll Pino	Secano.	250
2/53 a	Domingo Bargallo Casado	Secano.	800
2/56	Montserrat Gil Pellisa	Secano.	460
2/59 a	Herederos de Teresa Fortuny	Secano.	80
2/72 d	Victoriano Acné Segué	Secano.	1.100
2/72 c	Victoriano Acné Segué	Secano.	300
2/74 a	Francisco Papaseit Sedó	Secano.	180
2/86	Desconocido	Secano.	390
1/23	Miguel Borrás Pinol	Secano.	1.030
1/27	Cinta Pellisa Farnós	Secano.	50
1/19 c	Teresa Pallarés Bladé	Secano.	180
1/19 b	Teresa Pallarés Bladé	Secano.	400
1/19 a	Teresa Pallarés Bladé	Secano.	50
1/20	Teresa Pallarés Bladé	Secano.	800
1/131	Juan Benaiges Pellisé	Secano.	3.500
1/18	Tomás Bladé Bladé	Secano.	1.500
<i>Término municipal de Miravet</i>			
1/20 a	Josefa Margalef Margalef	Secano.	3.900
1/20 b	Josefa Margalef Margalef	Secano.	2.000
1/20 c	Josefa Margalef Margalef	Secano.	1.800
1/19	Desconocido	Secano.	600
1/9 a	José Segarra Segarra	Monte alto.	3.550
<i>Término municipal de Ginestar</i>			
24/1 a	Viuda de Fernando Navarro Espino	Secano.	390
14/16	Viuda de Fernando Navarro Espino	Secano.	1.590
14/16 a	Viuda de Fernando Navarro Espino	Secano.	890
14/21	Viuda de Fernando Navarro Espino	Secano.	760
14/4 a	Juan Monclús Veruet	Secano.	430
14/5	José Domenech Borrás	Secano.	410
14/6	José Domenech Domenech	Secano.	320
14/15 i	Maria Borrás Cortés	Secano.	810
14/10 a	José Margalef Borrás	Secano.	360
14/9 a	Maria Borrás Cortés	Secano.	2.040
14/9 b	Maria Borrás Cortés	Secano.	750
14/10 c	José Margalef Borrás	Monte alto.	1.600
14/15 k	Maria Borrás Cortés	Monte alto.	900
14/11 b	Maria Borrás Cortés	Monte alto.	950
14/13 b	Maria Borrás Cortés	Monte alto.	1.350
14/15 e	Maria Borrás Cortés	Monte alto.	1.050
14/22	Maria Borrás Cortés	Monte alto.	1.570
14/15 c	Maria Borrás Cortés	Monte alto.	1.500
14/29 b	Andrés Alguero de Ugarnisa	Monte alto.	200